

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 766

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 17 de septiembre de 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia- 2021-00102- 00

Dte.: DIANA MARICEL MURILLO RETALLAC

Dda: CPA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A y otros

La señora DIANA MARICEL MURILLO RETALLAC, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra las empresas CPA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS SA, CONSTRUCTORA ALPES S.A, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y contra el señor JUAN CARLOS MONTEALEGRE TORRES, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1°) No aporta la dirección electrónica de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, para su correspondiente notificación.

2°) De otro lado, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de la empresa demandadas CPA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS SA, CONSTRUCTORA ALPES S.A, y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

3°) Adecúese el presente proceso el cual quedara dirigido al Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil , el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE :

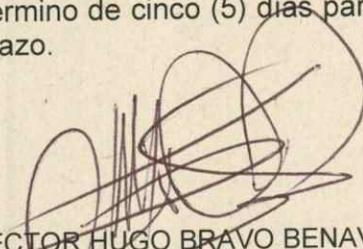
1°.) INADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por la señora DIANA MARICEL MURILLO RETALLAC contra las empresas CPA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS SA, CONSTRUCTORA ALPES S.A, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y contra el señor JUAN CARLOS MONTEALEGRE TORRES.

2°.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. MIGUEL RAMIRO HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.374.203 y con TP No. 285.235 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandante, de conformidad al poder a el otorgado

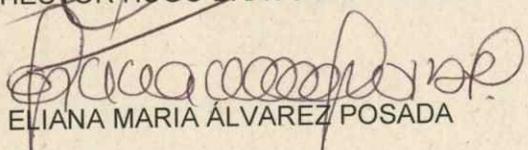
3°) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

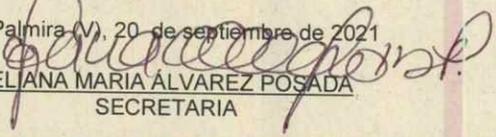
La secretaria,


ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 53** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 20 de septiembre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA